

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, enero veintinueve (29) de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50001-33-33-005-2012-00065-01
DEMANDANTE: NEIRA CARMENZA CHARA
DEMANDADO: UGPP
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A. se **DISPONE**:

PRIMERO: Córrese traslado a las partes por el termino de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: vencido el término anterior, désele traslado al Ministerio público, sin retiro del expediente, para que emita su concepto, concediéndose (10) días para ello.

TERCERO: vencido el término a que se refiere el numeral anterior regrese el expediente al despacho para proveer:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado